



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-12/2024

RECORRENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 05 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN POZA RICA,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día en que se actúa, por la **Magistrada Provisional Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

ACUERDO DE
REQUERIMIENTO.

RECURSO DE
INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-12/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 05 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL² EN POZA RICA,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a seis de agosto de dos mil veinticuatro³.

El Secretario, con fundamento en los artículos 349, fracción II y 370, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; 66, fracciones III y X; y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané⁴, en su calidad de instructora, con lo el estado procesal que guardan los autos.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en los artículos 370, último párrafo y 373, del Código Electoral, y 40, fracción I, 147, fracción V, y 150, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; se **REQUIERE:**

a) A la **Vocalía del Registro Federal de Electores**, a través de la **Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del INE**, para que, en el término de **tres días**

¹ En adelante PRD.

² En adelante OPLEV.

³ En lo subsecuente todas las fechas corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

⁴ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

siguientes a la notificación del presente proveído, remita en **copia certificada** la Lista nominal de electores de la sección electoral **956**.

En caso de existir imposibilidad para remitir lo anterior, se solicita a la autoridad precise las razones que justifiquen tal situación.


SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad requerida que, de no cumplir con lo solicitado, se les aplicará en lo individual alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE; Por oficio a la Vocalía del Registro Federal de Electorales, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del INE y; **por estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, publíquese en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; glósense las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané, Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.**



MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES
LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
ANASTACIO BÁEZ MÉNDEZ